



Expediente n.º: 94/2018

D^a. M^a CONCEPCIÓN BONILLA VALERO, Secretaria-Interventora del AYUNTAMIENTO DE LIENDO (CANTABRIA)

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de **5 de julio de 2018**, se adoptó el acuerdo, que a resultas de la aprobación definitiva del acta, literalmente dice así:

<<6º.- CONTRATACIÓN OBRA DE ACONDICIONAMIENTO CAMINOS EN T.M. LIENDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 22 de diciembre de 2017 se aprobó por acuerdo plenario el proyecto de la obra de Acondicionamiento de Caminos en T.M. de Liendo, y solicitar subvención del Gobierno de Cantabria al amparo del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019.

Por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 6 de febrero de 2018, fue otorgada subvención al Ayuntamiento de Liendo para los proyectos de "Acondicionamiento de caminos en Liendo" y "Carril bici Hazas-Sopeña", en la cuantía máxima de ciento setenta y cinco mil (175.000,00) euros.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Acondicionamiento de caminos en el T.M. de Liendo

Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 4523322-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 52.566,64 €	Impuestos: 21%		Total: 63.605,63 €
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si		Garantía complementaria: No

A la vista del expediente de contratación tramitado, en el que consta el informe de Secretaría, el de Intervención, el informe técnico y los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

Visto el informe de fiscalización previa de intervención, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Sr. Salvarrey Quintana pregunta los tramos de los caminos a que afectan y le contesta el Sr. Alcalde, comprobando incluso con el proyecto técnico para aclararlo a todos los Sres. miembros de la Corporación.

Pasado a votación por unanimidad de los nueve miembros que legalmente forman la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Liendo



Ayuntamiento
de
Liendo

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para Obras Acondicionamiento de caminos en el T.M. de Liendo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2018	153 619	52.566,64 €	11.038,99 €	63.605,63 €	63.605,63 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, así como sus Anexos.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Alberto Rozas Fernández, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - D^a M^a Concepción Bonilla Valero, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
 - D. Juan Antonio Salcedo Capetillo, Vocal (Arquitecto municipal).
- Secretario: D. Pedro García Gómez.
Suplentes: De miembros electos: D^a M^a Asunción Herrería Lanza,
De funcionario: D. Francisco Javier Díaz Flores
De personal Laboral: D^a Nieves Palenque Lus

SÉPTIMO. Aprobar la no división en lotes del contrato para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, según se determina en el punto 10 del Proyecto técnico que se ha aprobado para llevar a término la obra, redactado por Pablo Casuso Díez.

OCTAVO: Aprobar la no utilización de medios electrónicos dado que este Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos necesarios, todo ello con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

NOVENO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de actuaciones y suscripción de documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos hasta su conclusión, incluida la adjudicación de las obras y la devolución de la garantía definitiva..>>

Se extiende el presente para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Liendo a 10 de julio de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Liendo